OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0653/05/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2741/23
Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

C. CIRILO SANTIAGO GONZALEZ
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 31 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Cirilo Santiago Gonzalez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. **DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 7 Z-1 P1/1 Ejido Esfuerzo del Trabajo	Ixhuatlan del Sureste	7.7084	5.3000

2. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 7 Z-1 P1/1 Ejido Esfuerzo del Trabajo

PREDIO: Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	1	353024	1987075
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	2	353023	1987168
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	3	353047	1987137

Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	4	353048	1987119
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	5	353077	1987126
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	6	353077	1987149
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	7	353046	1987143
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	8	353025	1987170
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	9	353102	1987174
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	10	353103	1987158
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	11	353115	1987157
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	12	353107	1987174
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	13	353172	1987168
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	14	353164	1987120
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	15	353124	1987118
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	16	353123	1987100
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	17	353108	1987044
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	18	353097	1987039
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	19	353096	1987026
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	20	353110	1987021
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	21	353110	1987038
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	22	353120	1987045
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	23	353123	1987013
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	24	353133	1986993
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	25	353142	1986995
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	26	353130	1987012
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	27	353122	1987051
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	28	353112	1987044
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	29	353124	1987092
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	30	353138	1987102
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	31	353147	1987099
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	32	353176	1987115
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	33	353189	1987151
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	34	353182	1987174
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	35	353236	1987172
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	36	353238	1987122
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	37	353221	1987120
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	38	353226	1987098
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	39	353240	1987095

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	40	353241	1986975
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	41	353189	1986951
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	42	353187	1986946
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	43	353068	1986894
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	44	353055	1986911
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	45	353062	1986917
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	46	353059	1986932
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	47	353052	1986927
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	48	353050	1986942
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	49	353050	1986954
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	50	353035	1986950
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	51	353045	1986940
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	52	353050	1986921
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	53	353038	1986908
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	54	353043	1986896
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	55	353053	1986898
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	56	353054	1986889
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	57	353034	1986877
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	58	353028	1986889
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	59	353020	1986897
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	60	353014	1986883
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	61	353017	1986863
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	62	353007	1986862
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	63	353004	1986863
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	64	352995	1986899
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	65	353017	1986911
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	66	353008	1986923
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	67	352993	1986907
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	68	352975	1986918
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	69	352970	1986943
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	70	352981	1986982
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	71	353013	1987006
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	72	353022	1987071
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	73	353044	1987066
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	74	353050	1987042
Polígono de 5.3 has. de la Parcela 7	75	353076	1987056

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	76	353065	1987076
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	77	353047	1987070
Poligono de 5.3 has. de la Parcela 7	78	353024	1987075

3. **TURNO**
Turno esperado: 7 años.

4. **SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**
Superficie total del predio: 7.7084 ha
Superficie a plantar: 5.3000 ha

5. **OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. **NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	*Gmelina arborea*	Parcela 7 Z-1 P1/1 Ejido Esfuerzo del Trabajo	2.6500
2023	Acacia	*Acacia mangium*	Parcela 7 Z-1 P1/1 Ejido Esfuerzo del Trabajo	2.6500

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	*Gmelina arborea*	2026	2.6500	2.96	7.84

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

7.844

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

7.844

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	*Acacia mangium*	2030	2.6500	251.92	667.59

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

667.588

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	*Gmelina arborea*	2030	2.6500	201.54	534.08

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

534.081

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,201.669

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de

su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que en la Parcela 7 Z-1 P1/1 del Ejido Esfuerzo del Trabajo, municipio de Ixhuatlan del Sureste, Ver., cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.

9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 7 Z-1 P1/1 Ejido Esfuerzo del Trabajo	**F-30-082-PAR-002/23**

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

    I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
    II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
    III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
    IV. La superficie plantada en el año que se informa;
    V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
    VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
    Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

15. El polígono de 5.3 has., de la Parcela 7 Z-1 P1/1 del Ejido Esfuerzo del Trabajo, municipio de Ixhuatlan del Sureste, Ver., incide en la UGA 6 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca Baja del Rio Coatzacoalcos, con Política de Aprovechamiento y Conservación y usos condicionados y compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.

16. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

17. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

19. Notifíquese el presente oficio a C. Cirilo Santiago Gonzalez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p.
C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT, Coatzacoalcos, Ver.
Expediente.

LCF/JALRMM

SEMARNAT OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ 13 JUL. 2023 ENTERADO PUNTO DE CONTACTO CIUDADANO

Recibí original
Perla G. Dsaz Caballeros
13-JUL-2023